



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:**

**Referencia:** 01908-0004701-4

**VISTO:**

El expediente N° 01908-0004701-4 y su agregado a cuerda floja N° 01907-0018978-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DESAGÜES CLOACALES ETAPA 2"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 647 de fecha 04 de Junio de 2024 del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 532.428.487,19 y un plazo de ejecución de los trabajos de 12 (doce) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 28 de Junio de 2024;

Que en fecha 06, 07 y 10 de Junio de 2024 se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial y en los medios periodísticos el día 10 de Junio de 2024 en diario El Litoral y el 11 de Junio de 2024 en el diario Rosario3;

Que en fecha 28 de Junio de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 4 (cuatro) firmas oferentes: S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A., MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. y CAPAZE S.R.L.;

Que en fecha 04 de Septiembre de 2024 intervino la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento, designada por Resolución N° 851 de fecha 16 de Julio de 2024 del Ministerio de Obras Públicas, procediendo en primer lugar a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Mayo/2024, en virtud que el mismo se había efectuado en el mes de Febrero/2024, arrojando la suma de \$ 606.968.475,40 y luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, aconsejando: 1)- Rechazar la oferta de la firma MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. por no haber cumplimentado con la experiencia específica en los requisitos exigidos para la presente licitación pública; 2)- Adjudicar la obra a favor de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A., en la suma de \$ 565.427.711,23, inferior en un 6,84 % al Presupuesto Oficial actualizado, por resultar la más conveniente en cuanto a su oferta económica y satisfacer los requerimientos en los



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

aspectos técnicos, económicos, financieros y legales en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio;

Que en fecha 16 de Septiembre de 2024 toma intervención la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de la Jurisdicción informando que no encuentra objeciones que manifestar a la continuidad del trámite conforme los motivos expuestos por la Comisión Evaluadora;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas, ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 15 %;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto Año 2024 - Ley N° 14245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 2.421.638,92 y las Erogaciones por el importe de \$ 98.536.777,24 (Reducción) y \$ 100.958.416,16 (Ampliación);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 84.814.156,68;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante los Pedidos de Contabilización del SIPAF N° 2716/2024 - en trámite - por la suma de \$ 16.144.259,48 y N° 2835/2024 - en trámite - por la suma de \$ 84.814.156,68, y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 025363/2024, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

**POR ELLO:**



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente Ley N° 14245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 2.421.638,92 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquense las "Erogaciones" del Presupuesto vigente Ley N° 14245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 98.536.777,24 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100) (Reducción) y \$ 100.958.416,16 (PESOS CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 16/100) (Ampliación), y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B", que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébese la "Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "C" y "D" respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Apruébese la Licitación Pública de la obra: "AMPLIACIÓN SISTEMA DESAGÜES CLOACALES ETAPA 2", efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 28 de Junio de 2024, autorizada por Resolución N° 647/24 del MOP, y adjudíquese la misma a la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. por la suma de \$ 565.427.711,23 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 23/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

**ARTÍCULO 5º:** Desestímese la oferta de la firma MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. por no cumplimentar con la experiencia específica en los requisitos exigidos en la referida licitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Apruébese la garantía presentada por la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza N° 291806 emitida por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de \$ 5.324.285,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO CON 00/100).



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**ARTÍCULO 7º:** Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 8º:** Otórguese a la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. un anticipo financiero por la suma de \$ 84.814.156,68 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 68/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

**ARTÍCULO 9º:** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas a liquidar y pagar a favor de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. hasta la suma de \$ 565.427.711,23 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 23/100) por la correcta ejecución de los trabajos, previa certificación, y asimismo a liquidar y pagar en carácter de Anticipo Financiero la suma de \$84.814.156,68 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 68/100).

**ARTÍCULO 10:** Impútese el gasto que demande la presente gestión hasta la suma de \$ 16.144.259,48 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCuenta Y NUEVE CON 48/100) con cargo al Presupuesto vigente – Ley N° 14245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.311 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Clasificación Geográfica 82-126-0 - Finalidad 3 - Función 8.0 y el resto en futuras planificaciones.

**ARTÍCULO 11:** Impútese el anticipo financiero otorgado en el Artículo 8º por el importe de \$ 84.814.156,68 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 68/100) al Presupuesto vigente - Ley N° 14245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.311 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

**ARTÍCULO 12:** Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

**ARTÍCULO 13:** Regístrese, comuníquese y archívese.

